



Municipio de Villa Talea de Castro Villa Alta, Oax.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Municipio de Villa Talea de Castro,
Distrito de Villa Alta, Oax.

ACTA DE SESION DE CABILDO

ACUERDO PARA AJECUTAR LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

EN LA LOCALIDAD DE VILLA TALEA DE CASTRO, MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, DISTRITO DE VILLA ALTA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2017 SE REUNEN EN EL INTERIOR DE LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA SESIONES DE CABILDO, LOS CC. VIRGILIO JERÓNIMO CRUZ, RAMIRO PEREZ, CARLOS LEONEL CRUZ ITURBIDE, MARIO PEREZ PASCUAL, ISAIAS JERONIMO BAUTISTA, MATIAS ALEJANDRO GARCIA BAUTISTA Y SONIA GLORIA MARTINEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE TRÁNSITO, REGIDOR DE SALUD Y REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE CABILDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ANALIZAR EL SIGUIENTE ASUNTO a) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO 3ª ETAPA.**

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, SE DA INICIO CON ESTA SESION DE CABILDO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EXPONE: QUE TENDIENDO LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES DE ESTA HAYUNTAMIENTO, EN FECHAS PASADAS EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DETERMINÓ LAS OBRAS PRIORITARIAS DE ATENDER, LAS CUALES SE CONSIDERAN PROMOVERAN E IMPULSARAN UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EQUILIBRADO EN EL MUNICIPIO, OBRAS QUE PRINCIPALMENTE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, COMO LO ES EL CASO DE LA OBRA **REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO 3ª ETAPA**, DE LA LOCALIDAD DE OTATITLAN DE MORELOS; POR TANTO Y UNA VEZ QUE FUE APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO Y CONTANDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, SE DEBEN TOMAR ACUERDOS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA QUE ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, POR REGLA GENERAL SE DEBE EJECUTAR POR CONTRATO, MAS ESTA MISMA LEY FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS A EJECUTARLA POR OTRAS MODALIDADES, POR LO QUE PIDE SE ANALICE Y EXPONGAN LAS RAZONES QUE CADA UNO TENGA RESPECTO A LA MODALIDAD QUE PROPONGA O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA. A CONTINUACIÓN, SE ENTABLA UNA BREVE DISCUSIÓN E INTERCAMBIO DE OPINIONES RESPECTO A LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA, Y DESPUES DE UNA LARGA PLATICA Y ENCUENTRO DE PUNTOS DE ACUERDO, **EL CABILDO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SUSTENTA SU ACUERDO EN LO SIGUIENTE:**

UNO.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL CAPITULO II ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN EJECUTAR OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIEMPRE QUE POSEAN CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, CONSISTENTES EN MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL TÉCNICO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS.

DOS.- A FIN DE QUE LOS RECURSOS IMPACTEN EN LA MAYOR POBLACIÓN POSIBLE, SE PROPONE NO EJECUTAR POR LA VIA DEL CONTRATO, EVITANDO ASI UN GASTO EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR-AGREGADO.

TRES.- UNA LIMITANTE ES EL TIEMPO QUE QUEDA PARA FINALIZAR ESTA ADMINISTRACIÓN, SIENDO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA UNA MODALIDAD QUE PERMITIRÁ EJECUAR LA OBRA A LA BREVEDAD POSIBLE.

CUATRO.- QUE POR LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA, NO SE REQUIERE DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN ALGUN CONCEPTO; QUE ESTE AYUNTAMIENTO CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dto. Villa Alta, Oax.
2017-2019



REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dto. Villa Alta, Oax.
2017-2019



REGIDURÍA DE
TRANSITO
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dto. Villa Alta, Oax.
2017-2019



REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dto. Villa Alta, Oax.
2017-2019



*Municipio de Villa Talea de Castro
Villa Alta, Oax.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Municipio de Villa Talea de Castro,
Distrito de Villa Alta, Oax.

POR TANTO SE ACUERDA:

QUE LA OBRA: REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO 3ª ETAPA, A CONSTRUIRSE EN LA LOCALIDAD DE OTATITLAN DE MORELOS, SE EJECUTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ASI LO ACORDÓ EL H. CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE SE CIERRA Y AUTORIZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA TALE DE CASTRO, OAX



C. VIRGILIO JERÓNMO CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019

C. MARIO PÉREZ PASCUAL

REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. RAMIRO PÉREZ

SINDICO MUNICIPAL

Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019

C. CARLOS DONEL CRUZ ITURBIDE

REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019

C. ISAÍAS JERONIMO BAUTISTA

REGIDOR DE TRANSITO



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019

C. MATÍAS ALEJANDRO GARCIA BAUTISTA

REGIDOR DE SALUD



REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax.
2017-2019



REGIDURÍA
DE TRANSITO
Mpio. Villa Talea
de Castro,
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019

C. SONIA GLORIA MARTINEZ

REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO



REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO
Mpio. Villa Talea de Castro
Dpto. Villa Alta, Oax
2017-2019